



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2023-00830388-UNC-ME#FCA ---

VISTO

La necesidad de dar cumplimiento al artículo N° 64, inciso 1 y Art. N° 80 del Estatuto de la UNC, para la designación de docentes Regulares y Auxiliares para la designación de docentes mediante el sistema de llamado a concursos según los estatutos vigentes; y

CONSIDERANDO

Que en virtud de ello y en el marco de la Ord. N° 8/86 del HCS, texto ordenado por RR N° 433/09 y Ord. N° 01/12 del HCD, aprobada por Res. N° 383/12 del HCS, es necesario designar el tribunal, aprobar el perfil, características funcionales del cargo, los temas y fijar el período de inscripción para el citado llamado;

Por ello:

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Llámese a concurso para proveer de un (1) cargo de Profesor/a Titular con Dedicación Exclusiva en el Departamento de Recursos Naturales para cumplir funciones en la Cátedra de Edafología.

ARTÍCULO 2º: El Jurado estará integrado por:

Miembros Titulares

- Dr. Ing. Agr. Antonio Carlos DE LA CASA - (FCA-UNC)
- Dra. Gabriela Andrea SACCHI - (FCEfyN-UNC)
- Dr. Ing. Agr. Alejandro Oscar COSTANTINI - (INTA-Castelar)

Miembros Suplentes

- Dr. Biol. Nelson Rubén GROSSO - (FCA-UNC)
- Ing. Agr. (Mgter.) Cecilia Valeria PEN - (FCA-UNC)
- Dra. Ing. Agr. Romina ROMANIUK - (INTA-Castelar)

ARTÍCULO 3º: Designar como observadores egresados y estudiantes, titulares y suplentes respectivamente.

Egresados:

- Titular: Ing. Agr. Pablo Cristian Gilbe HERNANDEZ
- Suplente: Ing. Agr. Cristian Max HANEL

Estudiantes:

- Titular: Sr. Benjamin de la Cruz VILATTA
- Suplente: Sr. Francisco MENTUCCI

ARTÍCULO 4º: El perfil relacionado con el concurso será el siguiente:

El/la profesional que se desempeñe en el cargo, deberá poseer título de grado de Ingeniero/a Agrónomo/a con título máximo de posgrado (Doctor/a) en Ciencias Agropecuarias y antecedentes que acrediten su formación docente, con especial orientación en el espacio curricular cuyo cargo concursa. Deberá acreditar excelencia en su actitud docente, con concreta referencia a los contenidos incluidos en los planes de estudios de las carreras de Ingeniería Agronómica, Ingeniería Zootecnista, Licenciatura y Tecnicatura Universitaria en Diseño del Paisaje y Tecnicatura Universitaria en Jardinería y Floricultura de la Facultad de Ciencias Agropecuarias.

Debe ser capaz de trabajar en equipo y de actualizar su formación. Además, debe tener experiencia en la participación y/o dirección de proyectos de investigación y/o extensión en el área de las Ciencias Agropecuarias. A su vez, deberá contar con sólidas habilidades en el manejo del recurso informático que permitan fortalecer y potenciar las actividades de docencia, investigación y extensión. Las mismas deberán estar enfocadas en el manejo de aulas virtuales, sistemas de información geográfica, gestión de información agropecuaria y elaboración de presentaciones.

La persona que se desempeñe en el cargo, deberá estar capacitada para asesorar y transferir los conocimientos desarrollados al sector productivo y otros sectores de la sociedad. Se requerirá del postulante una actitud de compromiso institucional demostrada en la participación en comisiones de asesoramiento u órganos colegiados en el ámbito de las Ciencias Agropecuarias de la UNC.

ARTÍCULO 5º: Las características funcionales serán:

A-DOCENCIA

- Coordinar la planificación de las actividades a desarrollar en el programa de las asignaturas con el equipo docente.
- Promover la participación de los docentes de la cátedra en actividades que permitan la actualización del conocimiento en su área.
- Integrar tribunales o jurados examinadores de la cátedra y sobre otras valoraciones académicas dentro de su especialidad o área para los que fuere debidamente convocado.

- Participar en la organización y dictado en los espacios curriculares, seminarios, cursos, talleres, jornadas, etc. relacionados con la cátedra y/o área a la que pertenece.
- Planificar y dirigir la formación de recursos humanos de la cátedra, como así también dirigir y/o asesorar trabajos finales de grado y de posgrado (tesis, etc.).
- Participar activamente en las Áreas de Consolidación de la carrera de Ingeniería Agronómica y en Prácticas Profesionales de las carreras de la FCA-UNC.

B-INVESTIGACIÓN

- Dirigir, codirigir o integrar proyectos y participar en tareas de investigación tendientes a dar continuidad a los proyectos existentes en la cátedra, avalados y/o subsidiados por diferentes organismos.
- Dirigir, codirigir o formar parte de la Comisión Asesora de Tesis de posgrado relacionadas con aspectos edafológicos de interés agropecuario.

C-EXTENSIÓN

- Promover y participar en actividades de extensión, servicios, asesoramiento y transferencia de conocimiento sobre aspectos edafológicos en el marco de las actividades que se realiza la Cátedra de Edafología, el Laboratorio de Suelos y Agua y el Centro de Transferencia Terra.
- Colaborar en las actividades de extensión organizadas por la Facultad de Ciencias Agropecuarias, la Universidad Nacional de Córdoba y otras instituciones públicas y privadas.

ARTÍCULO 6º: Los temas para la exposición oral serán:

1. El perfil de suelo. Horizontes; caracteres diferenciales.
2. Propiedades físicas. Textura del suelo. Densidad.
3. El complejo de intercambio. Capacidad de Intercambio.
4. Materia orgánica del suelo. Descomposición y humificación.
5. El Nitrógeno del suelo. Relación C/N.
6. El agua del suelo. Energética y Almacenaje. Horario
7. Suelos salinos y sódicos. Efecto de los cationes sobre las propiedades de los suelos.
8. Aguas de riego. Calidad: criterios para su evaluación. Calificación USDA y FAO.
9. Fertilidad Química del Suelo: Conceptos y Leyes.
10. Clasificación Taxonómica de Suelos. Fundamentos; Horizontes Diagnóstico.

Enfoque a cargo del postulante.

ARTÍCULO 7º: Establecer que el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, fijará fecha de inscripción y sustanciación del concurso, en un todo acuerdo a los artículos 4 y 14 de la Ord. 8/86 del HCS, texto ordenado por RR N° 433/09.

ARTÍCULO 8º: Por Mesa de Entradas, notifíquese a la Secretaría de Asuntos Académicos a sus efectos. Cumplido, elévese al Honorable Consejo Superior a su consideración. Cumplido, vuelva a la Subsecretaría de Concursos y Consolidación Académica para la prosecución del trámite.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS

SEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.